

**DIP. LIZETH SANCHEZ GARCIA
PDTA. DE LA COMISION DE LA FAMILIA
Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LIX LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Diputada Lizeth Sánchez García, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo y Presidenta de la Comisión de la Familia y los Derechos de la Niñez**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social otorga el distintivo Empresa Familiarmente Responsable, a los centros de trabajo que implementen buenas prácticas laborales para la conciliación trabajo-familia.

Que, una empresa familiarmente responsable es aquella que acredita ser promotora de buenas prácticas laborales en las materias de equidad de género, prevención y combate a la violencia laboral y al hostigamiento sexual, así como de acciones y políticas para favorecer que trabajadores y trabajadoras atiendan sus responsabilidades familiares.

Que, el Modelo de Empresas Familiarmente Responsables, constituye un sistema de ética laboral integrado por tres grupos de prácticas laborales claramente diferenciadas, aunque íntimamente relacionadas, la conciliación trabajo-familia, la equidad de género y la eliminación de la violencia laboral y el hostigamiento sexual:

- 1.La conciliación trabajo-familia está dirigida a promover que las empresas establezcan políticas de flexibilidad en espacios laborales, jornadas de trabajo, y otorguen servicios que apoyen a las y los trabajadores en la atención de sus responsabilidades familiares.

**DIP. LIZETH SANCHEZ GARCIA
PDTA. DE LA COMISION DE LA FAMILIA
Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

2. La equidad de género apunta a que la empresa distribuya equitativamente entre mujeres y hombres las oportunidades y recursos laborales: el acceso y permanencia en el empleo, los salarios, compensaciones y otros incentivos económicos; las oportunidades de capacitación y desarrollo profesional; la promoción jerárquica y los ascensos; el fomento de una cultura de equidad y combate a la discriminación sexual, entre otros.

3. El combate contra la violencia laboral y contra el hostigamiento sexual se orienta a prevenir y eliminar las prácticas de violencia psicológica en el trabajo, acoso moral o mobbing, así como el hostigamiento sexual, es decir, aquellas solicitudes unilaterales, reiteradas y ofensivas de favores sexuales.

Que, este modelo beneficia directa e inmediatamente a las trabajadoras y a los trabajadores. No obstante, evidencia empírica demuestra que las buenas prácticas laborales redundan en aumento de la productividad, a partir del mejoramiento del clima laboral y de una mayor identificación del personal con la misión, los objetivos y las metas de la empresa.

Que, de 2012 a 2015 se han distinguido a mil 309 centros de trabajo, en beneficio de 356 mil 653 personas, de las cuales 134 mil son mujeres y 222 mil 534 son hombres.

Que, este reconocimiento forma parte de los esfuerzos en nuestro País, para mejorar las condiciones generales de vida de los trabajadores y trabajadoras, así como para impulsar la productividad de nuestro país. El concepto Empresas Familiarmente Responsables, se refiere a las facilidades que da una organización a su personal para lograr un equilibrio entre su vida laboral y familiar, lo cual es un incentivo para atraer a gente más capacitada, retenerla y mejorar su rendimiento.

Que de acuerdo a datos del INEGI 2010, de los 52.1 millones que constituyen la fuerza laboral activa del país, 32.4 millones son hombres y 19.7 mujeres. A las mujeres que participan en el mercado laboral hay que añadirles casi 28 horas de actividad más a la semana contra 7.2 horas adicionales de



**DIP. LIZETH SANCHEZ GARCIA
PDTA. DE LA COMISION DE LA FAMILIA
Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

compromiso doméstico a la población masculina. El resultado acumulado es que las mujeres en la fuerza de trabajo suman en promedio 64.6 horas de trabajo semanales, mientras que los hombres suman 52.5. La diferencia equivale a una jornada laboral y media más para las mujeres por semana.

Esta Honorable Congreso se ha distinguido por innovar en muchos grandes aspectos y obtenido certificaciones de gran importancia, y es por ello que propongo que en el próximo año que será el último de esta Legislatura, se realicen los trámites para la obtención del distintivo Empresa Familiarmente Responsable, que otorga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, cuya certificación la han obtenido ya el Ayuntamiento de Puebla y la Auditoría Superior del Estado de Puebla, entre otros.

Que las acciones que se realicen a favor de las familias, siempre serán en beneficio de nuestro Estado, y en este caso, de nuestro Congreso.

En mérito a lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente:



**DIP. LIZETH SANCHEZ GARCIA
PDTA. DE LA COMISION DE LA FAMILIA
Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a este Honorable Congreso del Estado, para que el próximo año realice los trámites y las acciones para obtener el distintivo Empresa Familiarmente Responsable, que otorga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; que nos acredite ser un ser promotores de buenas prácticas laborales en las materias de equidad de género, prevención y combate a la violencia laboral y al hostigamiento sexual, así como de acciones y políticas para favorecer que trabajadores y trabajadoras atiendan sus responsabilidades familiares.

**ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 11 DE DICIEMBRE
DE 2017**

**DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**